

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
CBP/DLK/EMG

6161
2246
873908

SECCION 1ª Nº

1713

LAS CONDES,

26 MAY 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4337 de fecha 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de capital en moneda nacional para el Ejercicio Presupuestario 2025.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4751, de fecha 23 de diciembre de 2024, que puso en vigencia el "Programa Fondo de Seguridad 2025", modificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 277 de fecha 05 de febrero de 2025, el cual modificó la denominación del programa a "Programa de Subvenciones de Seguridad 2025", y estableció la imputación aplicable al gasto que demande la ejecución del Programa señalado.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1359, de fecha 25 de abril 2025, que modifica el Decreto Sección 1ª Nº 4751, de fecha 23 de diciembre de 2024, en el sentido de corregir el número del ítem, bajo el cual se imputa el gasto que demanda el Programa.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1516, de fecha 08 de mayo de 2025, que ratificó el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal "Calle Luis Matte Larraín" y, autorizó una subvención a la referida institución para la ejecución del proyecto de Seguridad denominado "Asistentes Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Calle Luis Matte Larraín".
- La Ficha de transferencia Nº 4396749, del receptor RUT 65.097.651-7, del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- El Informe Imputación Nº 002650 del 11 de marzo de 2025, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3593/P de fecha 06 de diciembre de 2024.
- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Sección 1ª Nº 1125 de fecha 13 de marzo de 2014.

Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

CONSIDERANDO:

- La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- Que en virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias, entre ellas la facultad y deber de corregir o rectificar errores de copia, de referencia o de cálculos que aparezcan de manifiesto en los actos administrativos sin dilación alguna.
- Y que teniendo presente que la enmienda o rectificación no altera la substanciación regular del procedimiento de otorgamiento de la subvención comprometida y obligada.

DECRETO

- MODIFÍCASE**, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1516, de fecha 08 de mayo de 2025, que autorizó una subvención al Centro de Seguridad Vecinal "Calle Luis Matte Larraín", RUT Nº 65.097.651-7, por la suma de \$ 11.734.966.- para la ejecución del proyecto de Seguridad denominado "Asistentes Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Calle Luis Matte Larraín", en el sentido de reemplazar el numeral 9º, quedando en consecuencia, bajo el siguiente tenor:

Donde dice:

9. Impútese el gasto al:

Subtítulo	: 24 Transferencias Corrientes
Ítem	: 01 Al sector Privado
Asignación	: 004 Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 183 Centro de Seguridad Vecinal Calle Luis Matte Larraín
Contracuenta	: 1210601005016082
Valor	: \$11.734.966
Programa	: \$11.734.966 Programa de Subvenciones de Seguridad 2025

Debe decir:

9. Impútese el gasto al:

Subtítulo	: 24 Transferencias Corrientes
Ítem	: 01 Al sector Privado
Asignación	: 004 Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 204 Centro de Seguridad Vecinal Calle Luis Matte Larraín
Contracuenta	: 1210601005016093
Valor	: \$11.734.966
Programa	: \$11.734.966 Programa de Subvenciones de Seguridad 2025

2. Se deja constancia que en todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1516**, de fecha 08 de mayo de 2025.
3. El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal "**Calle Luis Matte Larraín**", **RUT N° 65.097.651-7**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
4. La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por orden de la señora Alcaldesa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Departamento de Finanzas (2 copias)
Dirección de Seguridad Pública
Centro de Seguridad Vecinal Calle Luis Matte Larraín
Oficina de Partes

